burgos
boletín oficial
de la provincia

núm. 32 jueves, 16 de febrero de 2017

C.V.E.: BOPBUR-2017-032

sumario

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ALBILLOS

Cuenta general del ejercicio de 2015 4

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

GERENCIA MUNICIPAL DE FOMENTO

Adjudicación de la contratación de la ejecución de las obras de soterramiento de líneas afectadas por la ejecución del sistema general VG-20 Eje Cívico I Antiguo Santander-Mediterráneo 5

AYUNTAMIENTO DE CILLERUELO DE ARRIBA

Delegación de funciones de la Alcaldía en una Concejala para celebración de un matrimonio civil 6

Aprobación inicial del presupuesto general para el ejercicio de 2017 7

AYUNTAMIENTO DE CUBILLO DEL CAMPO

Solicitud de devolución de fianzas a los contratistas de la obra de saneamiento y depuración de aguas residuales 8

AYUNTAMIENTO DE HONTORIA DEL PINAR

Aprobación definitiva de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de los precios públicos por aprovechamiento especial o comunal en lo que se refiere a las colmenas 9

Aprobación definitiva de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación de determinadas actividades administrativas en régimen de derecho público 10

AYUNTAMIENTO DE LERMA

Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria número dos para el ejercicio de 2016 12

Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria número uno para el ejercicio de 2016 13

sumario

AYUNTAMIENTO DE MECERREYES

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2017 14

AYUNTAMIENTO DE MERINDAD DE VALDEPORRES

Aprobación inicial de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora del precio público de servicio de residencia de la tercera edad y centro de día Condado de la Revilla en Pedrosa de Valdeporres y Reglamento de funcionamiento interno 16

AYUNTAMIENTO DE OÑA

Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos número cinco para el ejercicio de 2016 17

AYUNTAMIENTO DE ROA DE DUERO

Aprobación definitiva de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por recogida de basuras 18

AYUNTAMIENTO DE SALDAÑA DE BURGOS

Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número dos para el ejercicio de 2016 19

AYUNTAMIENTO DE SOTILLO DE LA RIBERA

Baja de oficio por inclusión indebida en el Padrón Municipal de Habitantes 20

AYUNTAMIENTO DE VILLASUR DE HERREROS

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2017 21

Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número tres del ejercicio de 2016 22

JUNTA VECINAL DE AHEDO DE LINARES

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2017 23

JUNTA VECINAL DE AOSTRI DE LOSA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2017 24

JUNTA VECINAL DE ARENILLAS DE VILLADIEGO

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2017 25

JUNTA VECINAL DE PEREDA

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2017 26

JUNTA VECINAL DE QUINTANILLA DE SOTOSCUEVA

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2017 27

sumario

JUNTA VECINAL DE QUINTANILLA DE VALDEBODRES
Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2017 28

JUNTA VECINAL DE REDONDO
Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2017 29

JUNTA VECINAL DE SAN CRISTÓBAL DE ALMENDRES
Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2017 30

JUNTA VECINAL DE TABLADA DEL RUDRÓN
Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2017 31

JUNTA VECINAL DE VILLACIÁN DE LOSA
Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2017 32

MANCOMUNIDAD ODRA PISUERGA
Iniciación del procedimiento para modificación de los Estatutos de esta Mancomunidad 33
Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2017 34

MANCOMUNIDAD PEÑA AMAYA
Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2017 35

MANCOMUNIDAD RAÍCES DE CASTILLA
Aprobación definitiva del presupuesto general para el año 2017 37

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO SEIS DE BURGOS
Procedimiento ordinario 431/2016 39

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO VEINTINUEVE DE BARCELONA
Materia laboral 717/2014 41

C.V.E.: BOPBUR-2017-00769
68,00

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ALBILLOS

La cuenta general de este Ayuntamiento, correspondiente al ejercicio 2015, con sus justificantes y dictamen de la Comisión Especial de Cuentas, se somete a información pública, por plazo de quince días, durante el cual y ocho días más los interesados podrán formular observaciones, reparos y reclamaciones, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Albillos, a 1 de febrero de 2017.

El Alcalde,
Jesús Ángel Santamaría Martínez

boletín oficial de la provincia burgos
núm. 32 jueves, 16 de febrero de 2017
C.V.E.: BOPBUR-2017-00656

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

GERENCIA MUNICIPAL DE FOMENTO

Procedimiento abierto, a través de varios criterios, por trámite de urgencia, para contratar la ejecución de las obras de «Soterramiento de líneas afectadas por la ejecución del sistema general VG-20 Eje Cívico I Antiguo Santander-Mediterráneo»

1. – Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Ayuntamiento de Burgos.

b) Dependencia que tramita el expediente: Gerencia Municipal de Fomento.

c) Número de expediente: 000016/2016 CON FOM.

d) Dirección de Internet del perfil del contratante: www.aytoburgos.es

2. – Objeto del contrato:

a) Tipo: Obras.

b) Descripción: Ejecución de las obras definidas en el «Proyecto de soterramiento de líneas eléctricas afectadas por la ejecución del sistema general VG-20 "Eje Cívico I Antiguo Santander-Mediterráneo"».

c) Medio de publicación del anuncio de licitación: Boletín Oficial de la Provincia de Burgos y página web del Ayuntamiento de Burgos/perfil del contratante.

d) Fecha de publicación del anuncio de licitación: Boletín número 195, de fecha 13 de octubre de 2016 y página web del Ayuntamiento de Burgos día 13 de octubre de 2016.

3. – Tramitación y procedimiento:

a) Tramitación: Urgencia.

b) Procedimiento: Abierto, a través de varios criterios.

4. – Presupuesto base de licitación: 594.195,15 euros (21% IVA incluido).

5. – Formalización del contrato:

a) Fecha de adjudicación: 30 de diciembre de 2016.

b) Fecha de formalización del contrato: 23 de enero de 2017.

c) Adjudicatario: Copsa Empresa Constructora, S.A.

d) Importe o canon de adjudicación: Importe 531.391,07 euros (21% IVA incluido).

En Burgos, a 1 de febrero de 2017.

El Gerente Municipal de Fomento,
Carlos J. Hervada de Castro

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CILLERUELO DE ARRIBA

Resolución de Alcaldía

Doña Sara Barriuso Arribas, Alcaldesa del Ayuntamiento de Cilleruelo de Arriba, en uso de las atribuciones que me confiere la Ley.

De conformidad con lo previsto en los artículos 43 y 44 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, resuelvo:

Único. – Delegar en la Concejala doña María Dolores Calvo Angulo, la celebración del matrimonio civil a celebrar el día 16 de abril de 2017 en Cilleruelo de Arriba.

En Cilleruelo de Arriba, a 2 de febrero de 2017.

La Alcaldesa,
Sara Barriuso Arribas

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CILLERUELO DE ARRIBA

Aprobación inicial del presupuesto general para el ejercicio de 2017

Por acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 11 de enero de 2017, fue aprobado el presupuesto general de este Ayuntamiento para 2017.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL), se expone al público por espacio de quince días, en la Secretaría General, y durante las horas de oficina, el expediente completo a efecto de que los interesados que se señalan en el artículo 170.1 del TRLRHL antes citado puedan examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno del Ayuntamiento por los motivos que se señalan en el apartado 2.º del artículo 170.

En el supuesto de que en el plazo de exposición pública no se presentasen reclamaciones al presupuesto, se entenderá definitivamente aprobado sin necesidad de acuerdo expreso.

En Cilleruelo de Arriba, a 11 de enero de 2017.

La Alcaldesa,
Sara Barriuso Arribas

boletín oficial de la provincia burgos
núm. 32 jueves, 16 de febrero de 2017
C.V.E.: BOPBUR-2017-00655
34,00

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CUBILLO DEL CAMPO

Solicitada la devolución de las fianzas constituidas en su día por los contratistas que se detallan para las obras que asimismo se mencionan, se anuncia al público que durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, pueden presentar reclamaciones por escrito todos aquellos que se consideren con derecho exigible sobre el adjudicatario, en razón del contrato garantizado.

Los contratistas y obras o servicios para los que se solicita la devolución de la fianza depositada son los siguientes:

– Excavaciones Mikel, S.L. (obra de saneamiento y depuración de aguas residuales en Cubillo del Campo).

Lo que se hace público para general conocimiento en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público y el Reglamento General de Contratación de la Ley de Contratos del Estado, R.D. 1098/2001, de 12 de octubre, y las demás disposiciones dictadas en esta materia.

En Cubillo del Campo, a 31 de enero de 2017.

El Alcalde,
Jesús Navarro Manero

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE HONTORIA DEL PINAR

Elevado a definitivo el acuerdo de aprobación provisional de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de los precios públicos por aprovechamiento especial o comunal en lo que se refiere a las colmenas, acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada con fecha 3 de octubre de 2016, cuyo texto íntegro se hace público, al no haberse formulado reclamaciones contra el mismo durante el periodo de exposición pública, en cumplimiento del artículo 17 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, entrando en vigor al día siguiente de su publicación:

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LOS PRECIOS PÚBLICOS
POR APROVECHAMIENTO ESPECIAL O COMUNAL

Artículo 9. – Tarifas.

El precio aplicable para las cabezas de ganado será:

– Vacuno: 20,00 euros.

– Lanar: 3,00 euros.

– Equino: 8,00 euros.

Para colmenas, por temporada/año, tanto fijistas como movilistas será:

– Colmena: 2,45 euros.

Contra el presente acuerdo, conforme al artículo 19 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.

En Hontoria del Pinar, a 1 de febrero de 2017.

El Alcalde-Presidente,
Francisco Javier Mateo Olalla

boletín oficial de la provincia burgos
núm. 32 jueves, 16 de febrero de 2017
C.V.E.: BOPBUR-2017-00653

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE HONTORIA DEL PINAR

Elevado a definitivo el acuerdo de aprobación provisional de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación de determinadas actividades administrativas en régimen de derecho público, acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada con fecha 3 de octubre de 2016, cuyo texto íntegro se hace público, al no haberse formulado reclamaciones contra el mismo durante el periodo de exposición pública, en cumplimiento del artículo 17 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, entrando en vigor al día siguiente de su publicación:

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN
DE DETERMINADAS ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS
EN RÉGIMEN DE DERECHO PÚBLICO

Artículo 7. – Tarifa.

La tasa a que se refiere esta ordenanza se regirá por las siguientes tarifas:

Epígrafe 1. – Expedición de certificaciones:

a) Certificaciones de documentos de antigüedad inferior o igual a un año: 2 euros.

b) De acuerdos y documentos de una antigüedad de uno a cuatro años: 4 euros.

c) De acuerdos y documentos de una antigüedad de cuatro a diez años: 6 euros.

d) De acuerdos y documentos de una antigüedad superior a diez años: 15 euros.

Epígrafe 2. – Fotocopia de documentos:

a) Papel A4: 0,20 euros.

b) Papel A3: 0,50 euros.

Epígrafe 3. – Fotocopia de documentos con compulsa de Secretaría, aportados el original por el interesado.

a) Papel A4: 0,50 euros por documento.

b) Papel A3: 1 euro por documento.

Epígrafe 4. – Envío fax a instancia del interesado.

a) Por cada hoja: 0,70 euros.

Epígrafe 5. – Expedientes urbanísticos.

a) Información urbanística requerida por otras Administraciones Públicas a los administrados: 30,00 euros.

b) Emisión de informes urbanísticos por el Arquitecto: 80,00 euros.

c) Licencia de segregación de fincas: 80,00 euros por parcela resultante.

d) Licencia de apertura de establecimiento: 140 euros.

e) Licencia municipal de obra, informe arquitecto: 140 euros.

– Licencia municipal de obra menor, informe arquitecto: 30 euros.

f) Licencia actividad, informe arquitecto: 140 euros.

g) Por fijación de alienaciones y rasantes/deslindes/tiras de cuerdas: 10 euros/metro lineal.

h) Aprobación/modificación de instrumentos de planeamiento de desarrollo o de instrumentos de gestión urbanística: 175 euros.

i) Por cada informe de Arquitecto emitido en expedientes de declaración responsable de obras y de comunicación ambiental: 30,00 euros.

Epígrafe 6. – Certificados de los datos obrantes en el Padrón Municipal de Habitantes.

a) Por cada empadronado: 2 euros.

b) Volante de empadronamiento: 1,5 euros.

c) Certificados de convivencia: 2 euros.

d) Certificado histórico: 3 euros.

Epígrafe 7. – Otros documentos:

a) Informes de Alcaldía: 2 euros.

Contra el presente acuerdo, conforme al artículo 19 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.

En Hontoria del Pinar, a 1 de febrero de 2017.

El Alcalde-Presidente,
Francisco Javier Mateo Olalla

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE LERMA

Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria número dos para el ejercicio de 2016

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 16 de diciembre de 2016, ha aprobado inicialmente el expediente (número 736/2016) relativo a la modificación presupuestaria 2/2016 del Ayuntamiento de Lerma para el ejercicio 2016.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentar las reclamaciones oportunas. Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta modificación presupuestaria.

En Lerma, a 1 de febrero de 2017.

La Alcaldesa,
Celia Izquierdo Arroyo

C.V.E.: BOPBUR-2017-00659

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE LERMA

Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria número uno para el ejercicio de 2016

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 16 de diciembre de 2016, ha aprobado inicialmente el expediente (número 659/2016) relativo a la modificación presupuestaria 1/2016 del Ayuntamiento de Lerma para el ejercicio 2016.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentar las reclamaciones oportunas. Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta modificación presupuestaria.

En Lerma, a 1 de febrero de 2017.

La Alcaldesa,
Celia Izquierdo Arroyo

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MECERREYES

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2017

Habiéndose aprobado inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 16 de diciembre de 2016 el presupuesto general para el ejercicio 2017, sometido a información pública mediante publicación en el Boletín Oficial de la Provincia número 3, de 5 de enero de 2017 y en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, y no habiéndose formulado reclamaciones contra el referido acuerdo, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, dicho presupuesto se entiende elevado a definitivo, sin necesidad de nueva resolución expresa.

De conformidad con lo establecido en el apartado 3 del artículo y texto legal citados, se publica el resumen por capítulos del presupuesto mencionado:

ESTADO DE GASTOS

Cap.	*Descripción*	*Importe*
1.	Gastos de personal	47.250,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	99.000,00
4.	Transferencias corrientes	11.750,00
6.	Inversiones reales	110.000,00
	Total presupuesto	268.000,00

ESTADO DE INGRESOS

Cap.	*Descripción*	*Importe*
1.	Impuestos directos	70.900,00
2.	Impuestos indirectos	5.000,00
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	31.900,00
4.	Transferencias corrientes	47.200,00
5.	Ingresos patrimoniales	100.000,00
7.	Transferencias de capital	13.000,00
	Total presupuesto	268.000,00

Igualmente, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 127 del R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril, se publica la plantilla y relación de puestos de trabajo de funcionarios y personal laboral de este Ayuntamiento:

I. – Funcionario:

Una plaza de la subescala Secretaría-Intervención, agrupada con los Ayuntamientos de Puentedura y Retuerta. Grupo A1. Nivel C.D. 26. Situación: Nombramiento definitivo.

Contra esta aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, según lo dispuesto en el artículo 171.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Mecerreyes, a 30 de enero de 2017.

El Alcalde,
Julián Vicario Alonso

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MERINDAD DE VALDEPORRES

Este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 30 de noviembre de 2016, adoptó el acuerdo de aprobar inicialmente la modificación de la ordenanza fiscal reguladora del precio público de servicio de residencia de la tercera edad y centro de día Condado de la Revilla en Pedrosa de Valdeporres y Reglamento de funcionamiento interno.

De conformidad con lo establecido en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, dicho acuerdo se somete a información pública por plazo de treinta días a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, plazo durante el cual se podrán presentar las alegaciones y reclamaciones que se estimen oportunas.

En Merindad de Valdeporres, a 20 de enero de 2017.

El Alcalde,
Belisario Peña Iglesias

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE OÑA

Aprobado por el Pleno, en sesión de 30 de noviembre de 2016, el expediente de modificación de créditos 5/16, referencia general 696/16, y una vez finalizado el periodo de exposición pública sin que se haya presentado reclamación alguna al expediente, se eleva a definitiva la citada aprobación, al amparo de lo establecido en los artículos 169 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, publicándose a continuación, de forma extractada, su contenido:

1) Código presupuestario suplemento de crédito (importe de la ampliación):

01/9299.13100: 4.500,00 euros.

01/0110.91100: 20.000,00 euros.

Total: 24.500,00 euros.

2) Créditos extraordinarios:

01/1650.62260: 1.500,00 euros.

Total: 1.500,00 euros.

Total modificación gastos: 26.000 euros.

3) Financiación:

3.1. Disminución de créditos:

01/1600.13100: 4.500 euros.

01/0110.31001: 1.500 euros.

Total: 6.000 euros.

3.2. Remanente de tesorería: 20.000,00 euros.

Total modificación ingresos: 26.000 euros.

Contra la presente aprobación podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala Contencioso-Administrativa del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses, según lo regulado en la Ley 39/88 y de acuerdo a los motivos tasados en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Oña, a 30 de enero de 2017.

El Alcalde-Presidente,
Arturo Luis Pérez López

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ROA DE DUERO

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario provisional del Ayuntamiento de Roa de Duero sobre la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por recogida de basuras, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Artículo 9. – Cuota tributaria.

1. – La cuota tributaria consistirá en una cantidad fija por unidad de vivienda o local, que se determinará en función de la naturaleza y destino de los inmuebles.

2. – A tal efecto se aplicará la siguiente tarifa semestral:

a) Merenderos: Catorce euros con cuarenta céntimos (14,40 euros).

b) Viviendas: Veintiocho euros con cuatro céntimos (28,04 euros).

c) Oficinas, gestorías, despachos profesionales, pastelerías, comercios (excepto de alimentación), carpinterías y los no tarifados expresamente: Treinta y ocho euros con setenta y cinco céntimos (38,75 euros).

d) Establecimientos de alojamiento, restauración y espectáculos públicos, comercios de alimentación, talleres mecánicos y de confección: Noventa y dos euros con veinticinco céntimos euros (92,25 euros).

e) Usuarios que utilicen un contenedor con carácter exclusivo: Doscientos diez euros y setenta céntimos (210,70 euros).

Contra el presente acuerdo, conforme al artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.

En Roa de Duero, a 3 de febrero de 2017.

La Alcaldesa,
Carmen Miravalles García

boletín oficial de la provincia burgos
núm. 32 jueves, 16 de febrero de 2017
C.V.E.: BOPBUR-2017-00640

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE SALDAÑA DE BURGOS

Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número 2 del ejercicio de 2016

El expediente 2 de modificación presupuestaria de Saldaña de Burgos para el ejercicio 2016 queda aprobado definitivamente con fecha 23 de enero de 2017, en vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha modificación del presupuesto resumida por capítulos.

El presupuesto de gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

AUMENTOS DE GASTOS

Cap.	*Denominación*	*Importe*
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	28.750,00
6.	Inversiones reales	10.128,15
	Total aumentos	38.878,15

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

AUMENTOS DE INGRESOS

Cap.	*Denominación*	*Importe*
1.	Impuestos directos	38.078,15
4.	Transferencias corrientes	800,00
	Total aumentos	38.878,15

Contra la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Saldaña de Burgos, a 24 de enero de 2017.

El Alcalde-Presidente,
Alejandro Pérez Marcos

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE SOTILLO DE LA RIBERA

Habiéndose comprobado que los extranjeros que a continuación se relacionan no residen en la actualidad en este municipio, se ha iniciado el procedimiento de baja de oficio por inclusión indebida en el Padrón Municipal de Habitantes.

Al objeto de cumplir el trámite de audiencia se procede a practicar la notificación edictal, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, mediante su publicación en el tablón edictal del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia; podrán manifestar lo que estimen pertinente, ante la Alcaldía, durante el plazo de diez días a contar desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Nombre y apellidos	*País de nacionalidad*
Emil Olar Pop	Rumanía

En Sotillo de la Ribera, a 30 de enero de 2017.

La Alcaldesa,
Adela Barreiro Álvarez

C.V.E.: BOPBUR-2017-00649

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLASUR DE HERREROS

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2017

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 3 de febrero de 2017, ha aprobado inicialmente el presupuesto general del Ayuntamiento de Villasur de Herreros para el ejercicio de 2017, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Villasur de Herreros, a 6 de febrero de 2017.

El Alcalde,
Luis Miguel Pérez Castilla

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLASUR DE HERREROS

Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número 3/2016 del ejercicio de 2016

El expediente 3/2016 de modificación presupuestaria del Ayuntamiento de Villasur de Herreros para el ejercicio de 2016 queda aprobado definitivamente con fecha 23 de diciembre de 2016, en vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha modificación del presupuesto resumida por capítulos.

El presupuesto de gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

AUMENTOS DE GASTOS

Cap.	*Denominación*	*Importe*
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	4.000,00
	Total aumentos	4.000,00

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

DISMINUCIONES DE GASTOS

Cap.	*Denominación*	*Importe*
1.	Gastos de personal	-4.000,00
	Total disminuciones	-4.000,00

Contra la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Villasur de Herreros, a 6 de febrero de 2017.

El Alcalde,
Luis Miguel Pérez Castilla

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE AHEDO DE LINARES

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2017

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Ahedo de Linares para el ejercicio de 2017 al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

Cap.	*Descripción*	*Importe consolidado*
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	8.840,00
	Total presupuesto	8.840,00

ESTADO DE INGRESOS

Cap.	*Descripción*	*Importe consolidado*
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	1.000,00
5.	Ingresos patrimoniales	2.460,00
7.	Transferencias de capital	5.380,00
	Total presupuesto	8.840,00

Plantilla de personal de la Entidad Local Menor de Ahedo de Linares. –

No hay plantilla de personal.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Ahedo de Linares, a 23 de enero de 2017.

La Presidenta,
Amelia del Carmen López de S. Vicente López

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE AOSTRI DE LOSA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2017

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Aostri de Losa para el ejercicio de 2017 al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

Cap.	*Descripción*	*Importe consolidado*
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	5.650,00
3.	Gastos financieros	160,00
6.	Inversiones reales	6.000,00
	Total presupuesto	11.810,00

ESTADO DE INGRESOS

Cap.	*Descripción*	*Importe consolidado*
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	760,00
4.	Transferencias corrientes	800,00
5.	Ingresos patrimoniales	7.250,00
7.	Transferencias de capital	3.000,00
	Total presupuesto	11.810,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Valle de Losa, a 6 de febrero de 2017.

La Alcaldesa-Presidenta,
Vanesa Vadillo Vadillo

C.V.E.: BOPBUR-2017-00647

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE ARENILLAS DE VILLADIEGO

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2017

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 12 de enero de 2017, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Arenillas de Villadiego para el ejercicio de 2017, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 19.400,00 euros y el estado de ingresos a 19.400,00 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Arenillas de Villadiego, a 12 de enero de 2017.

La Alcaldesa Pedánea,
Leticia Lomas Vargas

C.V.E.: BOPBUR-2017-00634

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE PEREDA

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2017

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 17 de diciembre de 2016, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Pereda para el ejercicio de 2017, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 12.125,00 euros y el estado de ingresos a 12.125,00 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Pereda, a 27 de enero de 2017.

El Presidente,
José Ramón Rojo González

C.V.E.: BOPBUR-2017-00633

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE QUINTANILLA DE SOTOSCUEVA

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2017

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 15 de diciembre de 2016, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Quintanilla Sotoscueva para el ejercicio de 2017, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 23.550,00 euros y el estado de ingresos a 23.550,00 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Quintanilla Sotoscueva, a 17 de enero de 2017.

El Presidente,
José Luis de la Peña López

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE QUINTANILLA DE VALDEBODRES

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2017

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Quintanilla Valdebodres para el ejercicio de 2017 al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

Cap.	*Descripción*	*Importe consolidado*
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	9.823,00
6.	Inversiones reales	500,00
	Total presupuesto	10.323,00

ESTADO DE INGRESOS

Cap.	*Descripción*	*Importe consolidado*
5.	Ingresos patrimoniales	5.243,00
7.	Transferencias de capital	5.080,00
	Total presupuesto	10.323,00

Plantilla de personal de la Entidad Local Menor de Quintanilla Valdebodres. –

No hay plantilla de personal.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Quintanilla Valdebodres, a 24 de enero de 2017.

La Presidenta,
María Begoña Guerra González

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE REDONDO

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2017

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Redondo para el ejercicio de 2017, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

Cap.	*Descripción*	*Importe consolidado*
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	2.330,00
4.	Transferencias corrientes	150,00
6.	Inversiones reales	14.220,00
	Total presupuesto	16.700,00

ESTADO DE INGRESOS

Cap.	*Descripción*	*Importe consolidado*
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	450,00
5.	Ingresos patrimoniales	8.110,00
7.	Transferencias de capital	8.140,00
	Total presupuesto	16.700,00

Plantilla de personal de la Entidad Local Menor de Redondo. –

No hay plantilla de personal.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Redondo, a 24 de enero de 2017.

La Presidenta,
Lucinda Peña Fernández

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE SAN CRISTÓBAL DE ALMENDRES

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2017

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de San Cristóbal de Almendres para el ejercicio de 2017 al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

Cap.	*Descripción*	*Importe consolidado*
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	2.807,00
3.	Gastos financieros	80,00
4.	Transferencias corrientes	65,00
6.	Inversiones reales	11.100,00
	Total presupuesto	14.052,00

ESTADO DE INGRESOS

Cap.	*Descripción*	*Importe consolidado*
5.	Ingresos patrimoniales	11.052,00
7.	Transferencias de capital	3.000,00
	Total presupuesto	14.052,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En San Cristóbal de Almendres, a 6 de febrero de 2017.

El Alcalde-Presidente,
Luis Carlos Prieto de Diego

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE TABLADA DEL RUDRÓN

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2017

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Tablada del Rudrón para el ejercicio de 2017, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

Cap.	*Descripción*	*Importe consolidado*
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	23.250,00
3.	Gastos financieros	200,00
6.	Inversiones reales	31.200,00
	Total presupuesto	54.650,00

ESTADO DE INGRESOS

Cap.	*Descripción*	*Importe consolidado*
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	3.550,00
4.	Transferencias corrientes	6.000,00
5.	Ingresos patrimoniales	35.100,00
7.	Transferencias de capital	10.000,00
	Total presupuesto	54.650,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Tablada del Rudrón, a 6 de febrero de 2017.

La Alcaldesa,
María del Carmen Fernández Alonso

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE VILLACIÁN DE LOSA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2017

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Junta Vecinal de Villacián para el ejercicio de 2017, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

Cap.	*Descripción*	*Importe consolidado*
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	10.800,00
3.	Gastos financieros	280,00
6.	Inversiones reales	35.000,00
	Total presupuesto	46.080,00

ESTADO DE INGRESOS

Cap.	*Descripción*	*Importe consolidado*
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	16.600,00
4.	Transferencias corrientes	6.030,00
5.	Ingresos patrimoniales	9.450,00
7.	Transferencias de capital	14.000,00
	Total presupuesto	46.080,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Villacián, a 6 de febrero de 2017.

La Alcaldesa-Presidenta,
Inmaculada Resa Urrechu

boletín oficial de la provincia burgos
núm. 32 jueves, 16 de febrero de 2017
C.V.E.: BOPBUR-2017-00641

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

MANCOMUNIDAD ODRA PISUERGA

Modificación de Estatutos de la Mancomunidad Odra Pisuerga

Con fecha 14/12/16 el Consejo de la Mancomunidad Odra Pisuerga acordó por unanimidad iniciar procedimiento para modificación estatutaria en aras de adaptar los órganos de gobierno de la misma a la Ley 1/1998, de 4 de junio, de Régimen Local de Castilla y León (determinando correctamente composición y funciones de asamblea y Consejo Directivo así como especificando nueva forma de designación de Vicepresidente), modificar la situación de la presidencia transitoria (de forma que recaiga en quien venga siendo Presidente al efecto de que continúe en funciones hasta la designación del nuevo), adoptar medidas con respecto a las aportaciones de los municipios a la Mancomunidad especialmente cuando incurran en mora, y por último integrar estas y todas las modificaciones acaecidas desde su creación en un texto refundido que otorgue una aplicación segura, sin riesgo de incurrir en error sobre el verdadero texto en vigor.

Sirva el presente anuncio para iniciar exposición pública del expediente durante el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación, al efecto de que cualquier interesado pueda presentar las reclamaciones o alegaciones que estime oportunas. El expediente puede ser consultado de 9 a 14 horas los días hábiles en el despacho de Secretaría ubicado en la sede de la Mancomunidad (Ayuntamiento de Melgar de Fernamental, plaza España, número 1, Melgar de Fernamental, Burgos).

En Melgar de Fernamental, a 27 de enero de 2017.

El Presidente,
J. Ignacio Grajal Martín

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

MANCOMUNIDAD ODRA PISUERGA

Aprobación definitiva del presupuesto de la Mancomunidad Odra Pisuerga para el ejercicio de 2017

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Mancomunidad Odra Pisuerga para el ejercicio de 2017 al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de esta Mancomunidad, bases de ejecución y plantilla de personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

Cap.	*Descripción*	*Importe consolidado*
1.	Gastos de personal	92.000,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	57.000,00
6.	Inversiones reales	18.000,00
	Total presupuesto	167.000,00

ESTADO DE INGRESOS

Cap.	*Descripción*	*Importe consolidado*
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	22.800,00
4.	Transferencias corrientes	122.000,00
5.	Ingresos patrimoniales	200,00
7.	Transferencias de capital	22.000,00
	Total presupuesto	167.000,00

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa con los requisitos, formalidades y causas señaladas en los artículos 170 y 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

En Melgar de Fernamental, a 1 de febrero de 2017.

El Presidente,
J. Ignacio Grajal Martín

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

MANCOMUNIDAD PEÑA AMAYA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2017

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Mancomunidad Peña Amaya para el ejercicio 2017, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

Cap.	*Descripción*	*Importe consolidado*
1.	Gastos de personal	63.300,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	71.900,00
4.	Transferencias corrientes	11.800,00
	Total presupuesto	147.000,00

ESTADO DE INGRESOS

Cap.	*Descripción*	*Importe consolidado*
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	22.000,00
4.	Transferencias corrientes	124.700,00
5.	Ingresos patrimoniales	300,00
	Total presupuesto	147.000,00

Plantilla de personal de la Mancomunidad Peña Amaya. –

A) Funcionarios de carrera:

Denominación del puesto: Secretaría-Intervención. Número de plazas: 1. Observaciones: F. complem. Secretaría. Ayuntamiento de Villadiego.

B) Personal laboral fijo:

Denominación del puesto: Conductor. Número de plazas: 2.

Resumen:

Total funcionarios de carrera: 1.

Total personal laboral: 2.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa

vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Villadiego, a 1 de febrero de 2017.

El Presidente,
Ángel Carretón Castrillo

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

MANCOMUNIDAD RAÍCES DE CASTILLA

Habiéndose elevado a definitiva la aprobación inicial del presupuesto general de esta Entidad para el año 2017 (expediente 35/16) así como el resto de documentación, incluida la plantilla de personal, al haber finalizado el periodo de exposición pública sin que se hayan presentado reclamaciones, se hace pública, según lo establecido en los artículos 150.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales y 168 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, dicha aprobación definitiva mediante el resumen por capítulos así como extracto de la plantilla de personal.

Contra la presente aprobación podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala Contencioso-Administrativa del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses, según lo regulado en la Ley 29/98 y de acuerdo a los motivos tasados por la normativa (artículos 151.2 de la Ley 39/88, y 170 del texto refundido de la Ley referida).

Se incluyen como anexos el resumen por capítulos (Anexo 1) y la plantilla de personal (Anexo 2).

En Oña, a 30 de enero de 2017.

La Presidenta,
Berta Tricio Gómez

* * *

ANEXO 1

RESUMEN POR CAPÍTULOS

INGRESOS

Cap.	*Denominación*	*Importe*
	A) Operaciones corrientes:	
III.	Tasas y otros ingresos	400,00
IV.	Transferencias corrientes	68.669,20
V.	Ingresos patrimoniales	50,00
	B) Operaciones de capital:	
VII.	Transferencias de capital	21.200,00
	Total ingresos	90.319,20

GASTOS

Cap.	*Denominación*	*Importe*
	A) Operaciones corrientes:	
I.	Gastos de personal	36.299,20
II.	Bienes corrientes y servicios	32.470,00
IV.	Transferencias corrientes	350,00
	B) Operaciones de capital:	
VI.	Inversiones reales	21.200,00
	Total gastos	90.319,20

* * *

ANEXO 2

PLANTILLA DE PERSONAL

1. – Funcionarios de carrera.

Secretario-Interventor. Plaza eximida. Reclasificación con asignación de las funciones de Tesorería.

2. – Personal laboral.

2 puestos de Técnico de Turismo. Contratos temporales a jornada parcial. Técnicos Medios.

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO SEIS DE BURGOS

ORD Procedimiento ordinario 431/2016-n.

Sobre: Reclamación de cantidad.

Demandante: Comercial Hispanofil, S.A.

Procurador/a: Sr/Sra. Fernando Santamaría Alcalde.

Abogado/a: Sr/Sra. Francisco Javier Quintanilla Fernández.

Demandado: Instalaciones Eléctricas López Lozano, S.L.

D.ª Cristina Rubio Domingo, Letrada de la Administración de Justicia, por el presente anuncio:

En el procedimiento ordinario 431/2016, seguido a instancias de Comercial Hispanofil, S.A., contra Instalaciones Eléctricas López Lozano, S.L., se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo es el siguiente:

Sentencia número 191/2016. –

Juez que la dicta: D. Juan Carlos Juarros García.

Lugar: Burgos.

Fecha: 18 de noviembre de 2016.

Parte demandante: Comercial Hispanofil, S.A.

Abogado: Francisco Javier Quintanilla Fernández.

Procurador: Fernando Santamaría Alcalde.

Parte demandada: Instalaciones Eléctricas López Lozano, S.L.

Fallo. –

Que debo estimar y estimo la demanda, en ejercicio de acción personal, sobre derecho de crédito, en reclamación de cantidad, derivada de responsabilidad contractual, formulada por el Procurador de los Tribunales, Sr. D. Fernando Santamaría Alcalde, en nombre y representación de la entidad mercantil Hispanofil, S.A., en la persona de su legal representación, contra la demandada entidad mercantil Instalaciones Eléctricas López Lozano, S.L., en la persona de su legal representación; en rebeldía.

Y en consecuencia, debo condenar y condeno a la demandada a abonar a la actora 45.526,38 euros de principal reclamado.

Con más los intereses legales moratorios desde la fecha de la presentación de la demanda.

Haciendo a la demanda expresa imposición de las costas procesales causadas a la actora en esta instancia.

Y poniendo certificación de la presente en los autos inclúyase en el Libro de Sentencias.

Modo de impugnación: Recurso de apelación que se interpondrá ante el Tribunal que haya dictado la resolución que se impugne dentro del plazo de veinte días contados desde el día siguiente de la notificación de aquélla.

Dicho recurso carecerá de efectos suspensivos, sin que en ningún caso proceda actuar en sentido contrario a lo resuelto (artículo 456.2 L.E.C.).

Conforme a la D.A. decimoquinta de la L.O.P.J., para la admisión del recurso se deberá acreditar haber constituido, en la cuenta de depósitos y consignaciones de este órgano, un depósito de 50 euros, salvo que el recurrente sea beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, Entidad Local u Organismo Autónomo dependiente.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

El Magistrado-Juez.

En Burgos, a 31 de enero de 2017.

El/la Letrado de la Administración de Justicia
(ilegible)

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO VEINTINUEVE DE BARCELONA

Procedimiento: Materia laboral 717/2014.

Parte actora: Ricardo Alonso Tomás.

Parte demandada: Transportes Buytrago Barcelona, S.L., Transportes Buytrago, S.A., Transportes Buytrago Andalucía, S.A., TB Vitoria, S.L., TB Express Guipúzcoa, S.L., Transportes Buytrago La Rioja, S.L., Buytrago Aragón, S.L., Vasco Expres Bilbao, S.L., TB Express Salamanca, S.L., TB Express Burgos, S.L., TB Sur, S.L., TB Noroeste, S.L., TB Tarragona, S.L., Anylu, S.A. y Fernando Martínez Sanz.

La Letrada de la Administración de Justicia sust.: María Abigail Fernández González.

En Barcelona, a 23 de enero de 2017.

Edicto. –

En los autos número 717/2014, seguidos en este Juzgado a instancia de Ricardo Alonso Tomás contra Transportes Buytrago Barcelona, S.L., Transportes Buytrago, S.A., Transportes Buytrago Andalucía, S.A., TB Vitoria, S.L., TB Express Guipúzcoa, S.L., Transportes Buytrago La Rioja, S.L., Buytrago Aragón, S.L., Vasco Expres Bilbao, S.L., TB Express Salamanca, S.L., TB Express Burgos, S.L., TB Sur, S.L., TB Noroeste, S.L., TB Tarragona, S.L., Anylu, S.A. y Fernando Martínez Sanz en materia social se ha dictado sentencia de fecha 20-01-17.

Contra dicha resolución puede interponerse ante este Juzgado recurso de suplicación en el plazo de cinco días hábiles, a contar desde el siguiente día a la fecha de la publicación del presente edicto, con los requisitos y advertencias legales que constan en la sentencia que se le notifica, de la cual puede tener conocimiento íntegro en la Oficina Judicial de este Juzgado sito en Gran Vía Corts Catalanes,111, ed.S, pl. 9.

Y a fin de que sirva de notificación a TB Express Burgos, S.L., cuyo domicilio actual se desconoce, expido este edicto, con la advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o del cédula en la Oficina Judicial, por el medio establecido al efecto, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir la forma de auto o sentencia, o de decreto cuando pongan fin al proceso o resuelva un incidente, o cuando se trate de emplazamiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.2 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social.

La Letrada de la Administración de Justicia en sust.
(ilegible)